

MJPS/mjsv/ias
Nº Expediente: 14.16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, PMEDS-2019.

En relación con el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, en su anualidad 2019, se informa lo que sigue:

ANTECEDENTES

Se presenta por parte del Servicio de Medio Ambiente del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación provincial de Cádiz el "*Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, en su anualidad 2019, expediente nº 14.16*".

Consta en el mismo los objetivos a cumplir, fundamentados en las carencias de los municipios de la provincia sobre medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente. Es frecuente encontrar problemas de vertidos incontrolados, insuficiente dotación de equipamientos para la gestión de los residuos, déficit de dotación de zonas verdes y espacios libres, carencia de medios para el fomento de una movilidad sostenible, zonas degradadas y un gran número de situaciones que empobrecen los entornos de los municipios.

Recoge, además las entidades beneficiarias, así como el objeto o forma de colaboración económica con los ayuntamientos: una dotación económica de 15.000,00€ a los municipios menores de 50.000 habitantes y a las ELA's que han presentado en tiempo y forma la solicitud, para la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.

Especifica las actuaciones susceptibles de asistencia económica, concretada en la adquisición de suministros, equipos y/o elementos que, instalándose o utilizándose en espacios públicos contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa.

Siendo cooperación económica cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **690.000,00€**, se recoge en el **proyecto de gasto 2019/4/PURB/888**, e imputado a las partidas presupuestarias previstas en el Programa.

Consta el procedimiento a seguir para su aprobación, así como los modelos a cumplimentar en cada fase de actuación, es decir:

- Anexo I. Modelo de solicitud de las entidades locales para acogerse al Programa.
- Anexo II. Modelo de declaración responsable en base al artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Código Seguro De Verificación:	ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Fecha	28/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Página	1/5



- Anexo III. Listado de ayudas a cada entidad local.
- Anexo IV. Modelo de convenios a formalizar entre las partes, como instrumentos reguladores de cooperación con las entidades respectivas.
- Anexo V. Modelo de Certificado para cuenta justificativa
- Anexo VI. Recomendaciones para la adquisición de equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde.

Por último, consta en el expediente la Propuesta al Pleno con la aprobación del Programa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el Impulso de la Productividad.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (LAULA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de régimen jurídico del sector público.
- Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, anualidad 2019.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO.

Las Diputaciones provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta las competencias municipales sobre la materia en el artículo 26 de la norma anteriormente citada y en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 11, de la misma, establece que son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Código Seguro De Verificación:	ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Fecha	28/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Página	2/5



Concretamente, el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, establece que las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por otro lado la Disposición adicional octava de la LGS (según redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre) establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la LGS. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.5 del RGS señala que no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la LGS.

Por tanto, el presente Programa sobre cooperación económica, que se materializará a través de los Convenios de Cooperación con las entidades respectivas, se realiza de conformidad con la Disposición Adicional octava de la LGS; con el artículo 2 del RGS; con los artículos 9, 11 y 13 de la LAULA, y el artículo 1.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, donde se determina que la Diputación podrá asistir a los municipios mediante instrumentos reguladores de cooperación, a través de los cuales se canalicen las subvenciones o ayudas concedidas.

En cuanto al procedimiento seguido consta en el expediente, que, "el Programa ha sido diseñado teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los propios municipios y ELAs en una primera fase de presentación de solicitudes. Posteriormente se elaboró el citado Programa en base a dichas solicitudes recibidas y al criterio de reparto equitativo del presupuesto disponible entre las entidades locales participantes.

Se desarrolla una fase de audiencia a través del portal de transparencia para la presentación de algún tipo de modificación con respecto a las anteriores solicitudes recibidas.

Con toda esa información recabada se elabora finalmente el *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, por lo que queda por ultimar, para la puesta en marcha de este Programa, su aprobación definitiva por el órgano competente de la Corporación Provincial y la posterior firma de Convenios Específicos con cada una de las entidades locales."

De conformidad con lo anterior, hay que tener en cuenta, que en todo caso el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, siendo necesario y a tenor del precepto número 13 de la citada LAULA, la aprobación de todas las actuaciones realizadas por el órgano correspondiente, otorgando la publicidad y transparencia prevista en los términos legales.

Según dispone dicho artículo 13, apartado 4 bis de la LAULA, seguido este procedimiento, a las entidades locales que sean beneficiarias de estas ayudas no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

TERCERO: EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FISCALIZACIÓN DEL

Avda. Campo del Sur, N°28. 11002, Cádiz.

T 956 221118 F 956 211511 E medio.ambiente@dipucadiz.es dipucadiz.es

3 de 5

Código Seguro De Verificación:	ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Fecha	28/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Página	3/5



GASTO.

El presupuesto del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz para la anualidad 2019 asciende a la cantidad de 690.000,00€, recogida en el **proyecto de gasto 2019/4/PURB/888**, la cual será repartida equitativamente entre los municipios y las ELA's beneficiarias, asignando a cada entidad la cuantía máxima de 15.000,00 €.

Los gastos derivados de este Programa en su convocatoria 2019, como ayudas económicas cuenta con crédito suficiente y serán imputados a las partidas presupuestarias siguientes:

- 2019/03/134/762: Movilidad urbana en municipios
- 2019/03/1621/762: Recogida de residuos en municipios
- 2019/03/1622/762: Gestión de residuos en municipios
- 2019/03/163/762: Limpieza viaria en municipios
- 2019/03/171/762: Parques y jardines en municipios
- 2019/03/454/762: Caminos vecinales en municipios
- 2019/03/134/768: Movilidad urbana en ELAs
- 2019/03/1622/768: Gestión de residuos en ELAs
- 2019/03/163/768: Limpieza viaria en ELAs
- 2019/03/165/768: Alumbrado público en ELAs
- 2019/03/171/768: Parques y jardines en ELAs
- 2019/03/454/768: Caminos vecinales en ELAs

Los expedientes relativos a estos Convenios se remitirán a la Intervención para su fiscalización y contendrán la documentación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

CUARTO: COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LOS CONVENIOS.

Es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter Provincial de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no siendo necesaria mayoría cualificada a tenor del artículo 47 de la citada norma legal.

Por otro lado, se faculta a la Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como sea preciso en derecho, para cuantos actos sean necesarios en relación al Programa citado y en concreto para la celebración de los Convenios derivados del mismo.

QUINTO.- PAGO, PLAZO Y REQUISITO.

El pago de las ayudas se realiza previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos de plazo y requisitos en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, en su anualidad 2019.

El Programa recoge como fecha límite para la presentación de las solicitudes el 30 de septiembre de 2019. También recoge la documentación que debe conformar la cuenta

Código Seguro De Verificación:	ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Fecha	28/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Página	4/5



justificativa de cada entidad local, junto con un modelo de certificado que debe acompañarla.

De conformidad con lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, en su anualidad 2019.

*La Jefa de Servicio del Área
María José Sánchez Vega*

Código Seguro De Verificación:	ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Fecha	28/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZiGzVsDNeV1x6+N84ZtqYQ==	Página	5/5

